

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. AP-043-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.";

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: "(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el tramo a intervenirse, denominada: "REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", aprobada por el Concejo Municipal el 13 de mayo de 2016;

Que, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial Nº 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: "(...) Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)",

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenirse, conforme los documentos Anexos al Oficio N° DGAC-3961-2024.

DATOS GENERALES.

- Plazo de inicio: El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- Área de influencia: El área de influencia del proyecto, está conformada por los predios frentistas afectados por el trazado vial de las calles incluidas en la: "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA".
- Beneficiarios: 500 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

"APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA".

Localización del Proyecto.

a) Provincia: Azuay.

b) Cantón: Cuenca.

c) Parroquia: Hermano Miguel

d) Vía a Mayancela, entre entrada a Bemani y camino Sin Nombre.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

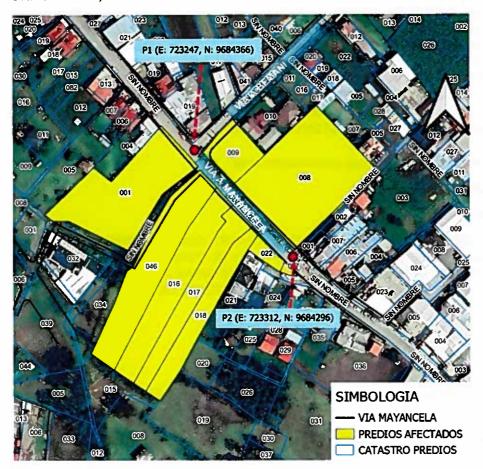
El tramo de vía a intervenir, Vía a Mayancela, se encuentra inmerso dentro de la planificación vigente denominada: "REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", aprobada por el Concejo Municipal el 13 de mayo de 2016.

ÁREAS AFECTADAS:

El proyecto de apertura vial, de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contempla una sección (ancho) de 12 metros para la vía a Mayancela, en una longitud aproximada de 96 metros lineales, el cual, será ejecutado por parte de la Dirección General de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto: "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA".

Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa



DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Claves Catastrales
14-11-022-008-000
14-11-022-009-000
14-11-064-001-000
14-11-073-016-000
14-11-073-017-000
14-11-073-018-000
14-11-073-022-000
14-11-073-027-000
14-11-073-046-000

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la

República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA".

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.Cuenca, 16 de julio de 2024.

CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D. ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-043-2024 que antecede, respecto al ANUNCIO DEL PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VÍA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEÓN Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", mediante publicaciones realizadas en el diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas 01 y 02 de agosto de 2024, con-ediciones No. 5461 y 5462, respectivamente-Certifico-Cuenca, 02 de agosto de 2024.

Most. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

Metro 01-08-2024 Scien No. 5461 ALCALDÍA DE CUENCA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEIO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2: (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEÓN Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-043-2024 CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D. ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VÍA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 723312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEÓN Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propletarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA VÍA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 (E: 723247, N; 9684366) Y P2 (E: 723312, N; 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEÓN Y SAN VICENTE DE PATAMARCA". CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Panificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propletarios de los predios localizados en el área de Influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcalida de Cuenca, a los 16 días del mes de julio de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.- LO CERTIFICO.-Cuenca, 19 de julio de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.- LO CERTIFICO.-Cuenca, 19 de julio de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO, que es fiel copia del criginal; CHENCA 05-08-2024 SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL El Metro 02-08-2024 Ediction No-5462



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEIO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VÍA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VÍA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CORDENADAS GEOGRÁFICAS UTIM WSS 84 PI (E: 723247, N: 9684366) Y P2 (E: 773312, N: 9684296); CORDENADAS GEOGRÁFICAS UTIM WSS 84 PI (E: 773247, N: 9684366) Y P2 (E: 773312, N: 9684296); CORDENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOÀ CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOÀ LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-043-2074 CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D. ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONIER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE LA "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS LA VIA A MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS LA VIA MAYANCELA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEÓN Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEÓN Y SAN VICENTE DE PROYECTO en un diario de amplia proyecto. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el carritón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la Municipal del carritón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el montenado: "APERTURA DE LA VIA A MAYANCELA TRAMO Y Y P.Z. (E: 773312, N: 9684296); CORRESPONDIENTES A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOÀLEÓN Y SAN VICENTE DE PATAMARCA". CURTO.- De las publicación traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propietad del cantón Cuenca. Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y en encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Akcalda de Cuenca, a los 16 dias del mes de julio de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Mature, Alcalde del cantón Cuenca, LO CERTIFICO.-Cuenca, 19 de julio de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CENTIFICO, que es fel cosis églicabinal; SECRETARIO DEL CONCEJO CANTOMAL